

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las once horas del día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, los siguientes concejales D<sup>a</sup> Amalia Pinilla Molina y D. Rubén Ontañón Vicente, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA DE 10 DE OCTUBRE DE 2023.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión anterior, Sesión de carácter ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 10 de octubre de 2023.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.024.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio suspendidas las reglas fiscales de la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes se acuerda:**

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.024 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS		GASTOS	
<b>Operaciones Corrientes:</b>		<b>Operaciones Corrientes:</b>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	14.600,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal....	14.800,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	22.500,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios....	52.650,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos....	12.550,00	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.	12.500,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes....	1.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales....	3.000,00	Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....	
<b>Total.....</b>	<b>65.150,00</b>	<b>Total.....</b>	<b>68.950,00</b>
<b>Operaciones de Capital:</b>		<b>Operaciones de Capital:</b>	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....		Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	44.200,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	48.000,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	
Capítulo 8º.- Activos financieros.....		Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....		Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	
<b>Total.....</b>	<b>48.000,00</b>	<b>Total.....</b>	<b>44.200,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>113.150,00</b>	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>113.150,00</b>

2º.- Aprobar, en su caso, la Plantilla de Personal.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la Provincia del resumen por capítulos.

**TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA HASTA EL FINAL DEL DEPÓSITO EN CARAZO.**

El Pleno de Carazo, mediante la presente adopta el presente ACUERDO, en los términos siguientes ANTECEDENTES

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 14 de noviembre de 2023 por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras



consistentes en la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua hasta el final del depósito en Carazo, dado el evidente deterioro de la misma y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica para la ejecución de renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua hasta el final del depósito en Carazo, con un presupuesto base de licitación de 15.000,00 € IVA incluido, de fecha de julio de 2023 y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 196 a fecha de 18 de octubre de 2023.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende de inicio a 14.990,00 euros IVA incluido.

Habiendo invitado a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas mediante la central de contratación, y vistas las ofertas económicas presentadas por los tres licitadores, quedan como siguen:

- Hormigones El Molino con una oferta de 14.990,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2023-E-RE-137 a 2/11/23).
- Albexa con una oferta de 15.000,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2023-E-RE-138 a 2/11/23).
- Ariolsa con una oferta de 15.000,00€ IVA incluido. (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2023-E-RE-139 a 2/11/23).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 14.990,00 euros IVA incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 234, de 12 de diciembre de 2022.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 14 de noviembre de 2023 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 68.400,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 14.990,00 € IVA incluido, siendo 12.388,43 euros de principal y 2.601,57 euros de IVA, supone aproximadamente el 21,5 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:  
TIPO DE CONTRATO: OBRAS  
OBJETO: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA HASTA EL FINAL DEL DEPÓSITO EN CARAZO  
PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA  
VALOR ESTIMADO: 12.388,43 €  
IVA 21% 2.601,57 €  
PRECIO: 14.990,00 €  
DURACIÓN: MENOR A UN AÑO.



Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado en el municipio, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua hasta el final del depósito en Carazo, dado el evidente deterioro de la misma, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria Técnica fechada en julio de 2023, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión consistente en la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua hasta el final del depósito en Carazo, fechada en julio de 2023, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023.

**TERCERO.-** Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua hasta el final del depósito en Carazo, a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

. La mercantil HORMIGONES EL MOLINO SA. con C.I.F.: A09202839, y con domicilio social en CTRA SAGUNTO BURGOS KM 449,200 CASCAJARES DE LA SIERRA 09640 BURGOS, por importe de 14.990,00 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 12.388,43 euros de principal y 2.601,57 euros de IVA.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente a 14.990,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2023 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 45.200,00 euros.

**SEXTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**SÉPTIMO.** Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de



adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

**CUARTO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES EN CARAZO.**

El Pleno de Carazo, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 14 de noviembre de 2023 por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la pavimentación parcial de la calle Mayor en Carazo, dado el evidente deterioro de la misma y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica para la ejecución de pavimentación parcial de la calle Mayor en Carazo, con un presupuesto base de licitación de 25.000,00 € IVA incluido, de fecha de julio de 2023 y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 196 a fecha de 18 de octubre de 2023.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende de inicio a 24.926,00 euros IVA incluido.

Habiendo invitado a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas mediante la central de contratación, (Asfaltia, Beltran Moñux y Asypa) y vista la única oferta económica presentada por:

.- ASYPA ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 con una oferta de 24.926,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2023-E-RE-140 a 2/11/23).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 24.926,00 euros IVA incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 234, de 12 de diciembre de 2022.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 14 de noviembre de 2023 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 68.400,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 24.926,00 € IVA incluido, siendo 20.600,00 euros de principal y 4.326,00 euros de IVA, supone aproximadamente el 36 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

OBJETO: PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE MAYOR EN CARAZO

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR

TRAMITACIÓN: ORDINARIA



VALOR ESTIMADO: 20.600,00 €  
IVA 21% 4.326,00 €  
PRECIO: 24.926,00 €  
DURACIÓN: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado en el municipio, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la pavimentación parcial de la calle Mayor en Carazo, dado el evidente deterioro de la misma, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria Técnica fechada en julio de 2023, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión consistente en la pavimentación parcial de la calle Mayor en Carazo, fechada en julio de 2023, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023.

**TERCERO.-** Aceptar la Propuesta Económica presentada por la empresa.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de pavimentación parcial de la calle Mayor en Carazo, a la que a continuación se relaciona por ser la única oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

.- D. JACINTO REJAS DE PEDRO, con D.N.I. 13.126.887-M, en nombre y representación de la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, con C.I.F. B-09562877, y con domicilio social en calle Casona nº 2, C.P. 09660, en Hontoria del Pinar, en la provincia de Burgos, correo electrónico administracion@asypa.com. por importe de 24.926,00 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 20.600 euros de principal y 4.326 euros de IVA.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente a 24.926,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2023 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 45.200,00 euros.

**SEXTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**SÉPTIMO.** Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.





**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

#### **QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS**

Por la Presidencia, previamente informado por Secretaría Intervención, se informa de los siguientes asuntos a los asistentes al Pleno dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

#### **INFORMACIONES**

Se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del tercer trimestre del ejercicio 2023, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se informa por Secretaria Intervención que se ha remitido el tercer trimestre del PMP a Proveedores y la morosidad del ejercicio 2023 y el coste efectivo de los servicios públicos del año 2022.

Por otro lado el Alcalde informa que parte de la demasía abonada a Hormosa ha sido destinada a arreglar la acera deteriorada en la calle Real.

#### **ASUNTOS PÚBLICOS.**

Por parte del Sr. Concejel D. Rubén Ontañón Vicente se comenta que se ha expresado verbalmente queja de la vecina Feli\*\* porque dice que se le mete agua en casa, que tiene humedades por la caída de agua en esa calle. Por el Alcalde se contesta que presente un escrito al Ayuntamiento para así poder analizar el asunto, en su caso.

#### **SEXTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 10 de octubre de 2023 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

#### **Ordenes de pago**

• Resolución nº 10/23, de 30 de octubre, de aprobación de facturas de Reysa, Sgae, Hormosa, Alser y nómina de SI.

#### **Resoluciones de Alcaldía**



- Resolución nº 29/23, de 6 de noviembre, de convocatoria a Pleno en sesión ordinaria.
- Resolución nº 30/23, de 10 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Telefónica para fibra óptica.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

**SEPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. Jesús M<sup>a</sup> Pinilla Cibrián.

**Diligencia que extiende la Secretaria Interventora, D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.-** Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 14 de noviembre de 2023 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138896, 3138897, 3138898 y 3138899. En Carazo, a 15 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA INTERVENTORA.

Documento firmado electrónicamente.



Documento firmado electrónicamente.

